



Secretaría General.
PA/032/2025/SG.

**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO
DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

El suscrito Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, punto 1, 45, punto 1, fracción I, y 46, punto 1, fracciones V, VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIV, XV, XVI, XIX y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 24 de enero del año 2025, en el desahogo del punto 6.5 del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los munícipes del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 006/2025

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el inicio del procedimiento de revisión y actualización de los instrumentos de planeación urbana y ambiental del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, siguientes:

- a) Programa Municipal de Desarrollo Urbano.
- b) Los Planes de Desarrollo Urbano de Centro de Población.
- c) Los Planes Parciales de Desarrollo Urbano.
- d) El Programa de Ordenamiento Ecológico Local.

SEGUNDO.- Para efectos de lo dispuesto en el artículo 98 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Coordinador General de Gestión del Territorio y Obras Públicas, con el auxilio de la Dirección de Ordenamiento del Territorio y la Dirección de Planeación del Desarrollo Urbano, para que coordine la revisión, y en su caso, la actualización de los instrumentos de planeación urbana y ambiental señalados en el resolutivo PRIMERO del presente punto de acuerdo, realizando los foros de consulta pública en los que participen los sectores organizados de la sociedad, a fin de recoger sus propuestas y demandas e integrarlas al diagnóstico y a la evaluación, y realice los estudios que considere necesarios.

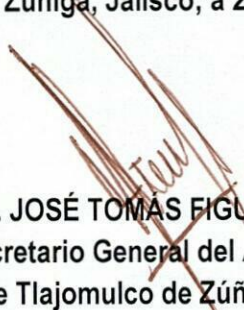
TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a que, una vez revisados, y en su caso, formulados los proyectos de actualización de los instrumentos de planeación señalados en el resolutivo PRIMERO del presente punto de acuerdo, se remitan a las instancias correspondientes para los efectos de su consulta pública, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 98 del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a que, en su momento, los proyectos ya ajustados se sometan a dictaminación ante la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana, la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura, la Comisión Edilicia de Servicios Públicos, así como a la Comisión Edilicia de Administración Pública, y una vez dictaminados los proyectos de actualización de los de los instrumentos de planeación urbana y ambiental señalados en el resolutivo PRIMERO del presente punto de acuerdo, sujetos a revisión, se presenten en sesión a este Ayuntamiento para su análisis, y en su caso, aprobación.

QUINTO.- Notifíquese por oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 24 de enero del año 2025.



MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.